RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 060-2023-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 26 de julio de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 0212-2023-VPI-UNIQ, el Oficio N° 028-2023-LRC.VPI-UNIQ, Informe N° 0324-2023-OPP-UNIQ, Opinión legal N° 095-2023-OAL-BFT/UNIQ, el Proveído N° 1412-2023-P-CO-UNIQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU; establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora literal f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el último párrafo del artículo 17 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional;

Que, a los 23 días del mes de marzo de 2023, se suscribió EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, que tiene como objeto, el desarrollo de cursos de capacitación para el fortalecimiento de competencias lingüísticas en las lenguas originarias de la región Cusco, dirigido a docentes, con la finalidad de garantizar un adecuado servicio de educación intercultural bilingüe en dicha región.

Que, EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINEDU Y LA UNIQ, establece como uno de los compromisos de la entidad; realizar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo al Plan de Trabajo. Planificar y desarrollar cursos de capacitación para el fortalecimiento de competencias lingüísticas de lenguas originarias andinas y amazónicas en el ámbito de la región de cusco.

Que, bajo Oficio N° 0212-2023-VPI-UNIQ, de fecha el Vicepresidente de Investigación Dr. William H. Salas Contreras, solicita la aprobación del "PLAN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS" de la UNIQ, considerando la propuesta del Director del Centro de Idiomas, Docente León Rosales Conde, quien solicita la aprobación del plan en mención mediante el Oficio N° 028-2023-LRC.VPI-UNIQ, de fecha 04 de julio de 2023.

Que, el "PLAN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS", tiene como objetivo general: Fortalecer la formación bilingüe intercultural de docentes de la educación básica regular del ámbito de influencia de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba mediante un programa de formación en dominio de lenguas originarias oral y escrita orientados a la acreditación como docentes bilingües.

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728

Y como objetivos específicos; Formar docentes de la educación básica regular con competencias interculturales mediante el dominio de lenguas originarias del ámbito de influencia de la UNIQ. Acreditar a los docentes de la educación básica regular que pretenden formar parte de la plana docente de la Educación Intercultural Bilingüe.

Que, con Informe N° 0324-2023-OPP-UNIQ, de fecha 19 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Susy E. Huamani Juarez, informa que la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 24811- Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF precisa que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos, concluyendo que según la Ley N° 24811, el Plan del Programa de Formación en Docentes Bilingües en Lenguas Originarias de la UNIQ demuestra sus ingresos y egresos, la sostenibilidad y utilidades de la actividad;

Que, a través de la Opinión legal N° 095-2023-OAL-BFT/UNIQ, de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Benito Fernández Tito, concluye que es procedente la aprobación del Plan del programa de formación de docentes bilingües en lenguas originarias de la UNIQ.

Que, el numeral 6.8 del artículo 6 de la Ley Universitaria establece que la universidad tiene por finalidad "Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS" de la UNIQ. Que consta de veintitrés (23) folios y forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación y ejecución, del "PLAN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS" de la UNIQ.

Artículo Tercero. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA COMISIÓN ORGANIZADORA SECRETARÍA GENERAL

ABOG. EDGAR PINTO HUANCA VILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

DR. CERAPIO QUINTANILLA CONDOR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.VPI.CI.DIGA.OTI Arch/2023.

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728